

16720 RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las

cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del Consejo Superior de Deportes, correspondientes al ejercicio 2005.

Madrid, 5 de septiembre de 2006.–El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
I. BALANCE
EJERCICIO 2005

(Euros)

Nº Cuentas	ACTIVO	2005	2004	Nº Cuentas	PASIVO	2005	2004
	A) INMOVILIZADO	174.508.335,27	167.394.477,87		A) FONDOS PROPIOS	206.075.003,38	199.496.195,78
20	I. Inversiones destinadas al uso general	40.660,00	175.789,83		I. Patrimonio	188.795.115,65	185.801.408,28
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	3.141.344,64	1.598.859,30	100	Patrimonio propio	141.621.095,55	138.447.308,87
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	129.055.322,48	123.189.035,00	101,103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	48.264.424,09	48.268.713,57
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	39.441.291,15	42.430.793,74	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión		
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	2.829.717,00		(109)	Patrimonio entregado al uso general	-1.090.403,99	-914.614,16
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo			11	II. Reservas		
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	10.521.000,82	3.173.786,68
	C) ACTIVO CIRCULANTE	59.288.582,26	64.864.317,08	129	IV. Resultados del ejercicio	6.758.886,91	10.521.000,82
30,31,32,33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias			14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
43, 44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	1.534.168,14	3.770.424,94		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	37.895,14	33.657,85	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
57	IV. Tesorería	57.716.518,98	61.060.234,29	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo		
480, 580	V. Ajustes por periodificación			259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	27.721.914,15	32.762.599,17
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito		
				485, 585	III. Acreedores	27.721.914,15	32.762.599,17
					IV. Ajustes por periodificación		
					E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
					I. Provisión para devolución de impuestos		
					II. Provisión para devolución de ingresos		
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	233.796.917,53	232.258.794,95		TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	233.796.917,53	232.258.794,95

II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2005	2004	Nº Cuentas	HABER	2005	2004
	A) GASTOS	138.851.100,80	140.399.956,89		B) INGRESOS	145.609.987,71	150.920.957,71
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	124.142,25	128.312,19
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	26.697.621,35	38.497.649,65		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	11.352.709,45	10.947.635,79	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.333.286,59	2.467.156,97	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791), (793),(794),(796), (797),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	18.012,10	-226.694,68		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	739.580,59	601.181,79
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	12.784.274,00	25.099.294,85	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	3.501,82	27.386,90
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables	209.339,21	210.256,72	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	736.078,77	573.794,89
	4. Transferencias y subvenciones	111.629.638,21	100.902.891,90		5. Transferencias y subvenciones	144.475.950,85	150.006.832,81
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	84.192.503,43	82.029.923,31	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	99.348.060,83	107.382.395,96
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	27.437.134,78	18.872.968,59	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	45.127.890,02	42.624.436,85
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	523.841,24	999.415,34	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	270.314,02	184.630,92
	AHORRO	6.758.886,91	10.521.000,82		DESAHORRO		

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
144A COOPERACION, PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL EN EL EXTERIOR	3.382.140,00	-	3.382.140,00	3.132.370,43	127.945,89	121.823,68
322K DEEPPORTE EN EDAD ESCOLAR Y EN LA UNIVERSIDAD	18.967.850,00	490.396,00	19.458.246,00	15.358.692,22	833.169,68	3.266.384,10
336A FOMENTO Y APOTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	136.909.340,00	2.388.119,06	139.297.459,06	127.659.465,71	8.097.986,62	3.540.006,73
TOTAL	159.259.330,00	2.878.515,06	162.137.845,06	146.150.528,36	9.059.102,19	6.928.214,51

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	13.293.780,00	50.384,79	13.344.164,79	11.352.709,45	1.427.246,74	564.208,60
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.325.030,00	-187.500,00	15.137.530,00	13.233.201,34	1.702.371,79	201.956,87
3. GASTOS FINANCIEROS	210.350,00	-	210.350,00	209.339,21	1.010,79	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.603.430,00	2.200.922,53	84.804.352,53	84.192.503,43	256.839,32	355.009,78
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	111.432.590,00	2.063.807,32	113.496.397,32	108.987.753,43	3.387.468,64	1.121.175,25
6. INVERSIONES REALES	26.889.210,00	-3.344.160,00	23.545.050,00	15.319.538,91	3.883.632,09	4.341.879,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.886.450,00	4.158.867,74	22.045.317,74	18.967.107,48	1.663.050,00	1.415.160,26
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	44.775.660,00	814.707,74	45.590.367,74	34.286.646,39	5.546.682,09	5.757.039,26
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	156.208.250,00	2.878.515,06	159.086.765,06	143.274.399,82	8.934.150,73	6.878.214,51
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.051.080,00	-	3.051.080,00	2.876.128,54	124.951,46	50.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.051.080,00	-	3.051.080,00	2.876.128,54	124.951,46	50.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	159.259.330,00	2.878.515,06	162.137.845,06	146.150.528,36	9.059.102,19	6.928.214,51

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	746.752,79	661,12	746.091,67	746.091,67	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.348.060,83	-	99.348.060,83	99.305.816,26	-	42.244,57
5. INGRESOS PATRIMONIALES	117.631,17	-	117.631,17	117.631,17	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	100.212.444,79	661,12	100.211.783,67	100.169.539,10	-	42.244,57
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.143.951,21	16.061,19	45.127.890,02	44.521.539,69	-	606.350,33
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	45.143.951,21	16.061,19	45.127.890,02	44.521.539,69	-	606.350,33
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	145.356.396,00	16.722,31	145.339.673,69	144.691.078,79	-	648.594,90
8. ACTIVOS FINANCIEROS	42.174,25	-	42.174,25	42.174,25	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	42.174,25	-	42.174,25	42.174,25	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	145.398.570,25	16.722,31	145.381.847,94	144.733.253,04	-	648.594,90

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
-VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			-VENTAS NETAS:		
. Mercaderías			. Mercaderías		
. Materias primas			. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
-COMPRAS NETAS:			. Subproductos, y residuos		
. Mercaderías			. Prestaciones de servicios		
. Materias primas			. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos					
. Menos: "Rappels" por compras					
-VARIACIÓN DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS					
-GASTOS COMERCIALES NETOS			-INGRESOS COMERCIALES NETOS:		
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL			TOTAL		

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	145.339.673,69	143.274.399,82	2.065.273,87
2. (+) Operaciones con activos financieros	42.174,25	2.876.128,54	-2.833.954,29
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	145.381.847,94	146.150.528,36	-768.680,42
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-768.680,42

MEMORIA SOBRE ORGANIZACIÓN

Estructura organizativa básica de la entidad

El Consejo Superior de Deportes es un Organismo autónomo que ejerce las competencias de la Administración General del Estado en el ámbito del deporte y que está adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia.

El Consejo Superior de Deportes tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y se rige, para el cumplimiento de sus fines y funciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común; por la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; por las restantes disposiciones aplicables con carácter general a los organismos públicos de la Administración General del Estado; y por la normativa sectorial específicamente aplicable al deporte entre la que cabe destacar:

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

El Real Decreto 1242/1992, de 16 de octubre, modificado por el RD 1970/1999, de 13 de enero, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Directiva del Organismo.

El Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, por el que se regula la estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes.

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los órganos rectores del Consejo Superior de Deportes son el Presidente y la Comisión Directiva:

1. El Presidente tiene rango de Secretario de Estado, es nombrado y separado por el Consejo de Ministros, ostenta la máxima representación y dirección del Organismo. Dependen directamente del Presidente la Dirección General de Deportes; la Dirección General de Infraestructuras Deportivas; un Gabinete que actúa como órgano de apoyo y asistencia inmediata al Presidente; la Subdirección General de Inspección, la Subdirección General de Grandes Acontecimientos Deportivos Internacionales y la Oficina de Prensa.

2. La Comisión Directiva está integrada por representantes de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, de las Federaciones deportivas españolas, así como por otras personas de reconocido prestigio en el mundo del deporte, designadas por el Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Organización contable

Según determina el art. 7.1 c) del RD 2195/2004 una de las funciones de la Dirección General de Infraestructuras Deportivas es la gestión económica y financiera del organismo, su contabilidad y tesorería. La ejecución de estas funciones anteriormente enumeradas corresponderá (art 1.2 a) RD) a la Subdirección General de Infraestructuras Deportivas y Administración Económica.

Asimismo, en cuanto a la organización contable de la entidad, la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de Delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, establece que se aprueba la delegación por el Presidente del Consejo Superior de Deportes en la Directora General de Infraestructuras Deportivas y en el Subdirector General de Infraestructuras Deportivas y Administración Económica, indistintamente, de las competencias relativas al reconocimiento de las obligaciones y a la ordenación de pagos del organismo.

Actividad de la entidad

Las competencias del Consejo Superior de Deportes están relacionadas en el art. 8 de la Ley 10/1990, y son, entre otras, las siguientes:

- a) Autorizar y revocar de forma motivada la constitución y aprobar los estatutos y reglamentos de las Federaciones deportivas españolas.
- b) Reconocer, a los efectos de esta Ley, la existencia de una modalidad deportiva.
- c) Acordar, con las Federaciones deportivas españolas sus objetivos, programas deportivos, en especial los del deporte de alto nivel, presupuestos y estructuras orgánica y funcional de aquéllas, suscribiendo al efecto los correspondientes convenios. Tales convenios tendrán naturaleza jurídico-administrativa.
- d) Conceder las subvenciones económicas que procedan, a las Federaciones deportivas y demás entidades y asociaciones deportivas, inspeccionando y comprobando la adecuación de las mismas al cumplimiento de los fines previstos en la presente Ley.
- e) Calificar las competiciones oficiales de carácter profesional y ámbito estatal.

f) Promover e impulsar la investigación científica en materia deportiva, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

g) Promover e impulsar medidas de prevención, control y represión del uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios, destinados a aumentar artificialmente la capacidad física de los deportistas o a modificar los resultados de las competiciones.

h) Actuar en coordinación con las Comunidades Autónomas respecto de actividad deportiva general, y cooperar con las mismas en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en sus respectivos Estatutos.

i) Autorizar o denegar, previa conformidad del Ministerio de Asuntos Exteriores, la celebración en territorio español de competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, así como la participación de las selecciones españolas en las competiciones internacionales.

j) Coordinar con las Comunidades Autónomas la programación del deporte escolar y universitario, cuando tenga proyección nacional e internacional.

k) Elaborar y ejecutar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y, en su caso, con las entidades locales, los planes de construcción y mejora de instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alta competición, así como actualizar, en el ámbito de sus competencias, la normativa técnica existente sobre este tipo de instalaciones.

l) Elaborar propuestas para el establecimiento de las enseñanzas mínimas de las titulaciones de técnicos deportivos especializados.

Asimismo le corresponde colaborar en el establecimiento de los programas y planes de estudio relativos a dichas titulaciones, reconocer los centros autorizados para impartirlos, e inspeccionar el desarrollo de los programas de formación en aquellas Comunidades Autónomas que no hayan asumido competencias en materia de educación.

m) Autorizar los gastos plurianuales de las Federaciones deportivas españolas en los supuestos reglamentariamente previstos, determinar el destino del patrimonio neto de aquéllas en caso de disolución, controlar las subvenciones que les hubiera otorgado y autorizar el gravamen y enajenación de sus bienes inmuebles, cuando éstos hayan sido financiados total o parcialmente con fondos públicos del Estado.

n) Actualizar permanentemente el censo de instalaciones deportivas en colaboración con las Comunidades Autónomas.

o) Autorizar la inscripción de las sociedades anónimas deportivas en el Registro de Asociaciones Deportivas, inscribir la adquisición y la enajenación de participaciones significativas en su accionariado y autorizar la adquisición de sus valores en los términos señalados en el artículo 22.2.

p) Autorizar la inscripción de las Federaciones deportivas españolas en las correspondientes Federaciones deportivas de carácter internacional.

q) Colaborar en materia de medio ambiente y defensa de la naturaleza con otros organismos públicos con competencias en ello y con las Federaciones, especialmente relacionadas con aquéllos.

r) Velar por la efectiva aplicación de esta Ley y demás normas que la desarrollen ejercitando al efecto las acciones que proceden así como cualquier otra facultad atribuida legal o reglamentariamente que persiga el cumplimiento de los fines y objetivos señalados en la presente norma.

16721

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudica subvención para el fomento de la movilidad de estudiantes de universidades españolas en el marco de proyectos que hayan obtenido financiación del programa Leonardo da Vinci II de la Unión Europea en la convocatoria de 2006 (Proyecto FARO).

Por Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («BOE» de 1 de agosto), se hizo pública la convocatoria de una subvención para el fomento de la movilidad de estudiantes de universidades españolas en el marco de proyectos que hayan obtenido financiación del Programa Leonardo da Vinci II de la Unión Europea en la convocatoria de 2006 (Proyecto FARO).

De conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión de Selección, a la que se refiere el apartado 6 de la Resolución de convocatoria, he resultado:

Primero.—Conceder la subvención a la Fundación General de la Universidad de Valladolid, CIF G-47382056, entidad beneficiaria del proyecto financiado por la convocatoria 2006 del Programa Leonardo da Vinci II de la Unión Europea titulado «Becas de capacitación profesional de estudiantes universitarios en Europa», para la realización del Proyecto FARO.

Segundo.—La cuantía de la subvención es de 2.521.000,00 euros, distribuidos en dos anualidades, 1.008.400,00 euros (40 por 100, con cargo al ejercicio 2006) y 1.512.600,00 euros (60 por 100, con cargo al ejercicio 2007),